



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato Abierto de Prestación del Servicio de **"Transportación de Paquetería Institucional"**, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra **REDPACK, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. EDMUNDO VERGARA MARTÍNEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de "Transportación de Paquetería Institucional", solicitado por el Área de Correspondencia y Archivo dependiente de la División de Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061602, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000002831-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **00641322-059-10**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.7.- Con fecha 21 de diciembre de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61 y 62 que se indica en el **Anexo 3 (tres)**.

I.8.- Con fecha 24 de diciembre de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales, emitió Acta Administrativa de rectificación al fallo, correspondiente al procedimiento de contratación mencionado en la Declaración I.6 del presente contrato, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 107 del Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 86,725 de fecha 13 de Enero de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49 de la Ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 183964 de fecha 02 de marzo de 1994.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. EDMUNDO VERGARA MARTÍNEZ**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 99,396 de fecha 19 de Septiembre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Plácido Núñez Barroso, Notario Público número 157 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el transporte, entrega, recolección y distribución de mensajería y paquetería, a nivel nacional e internacional, a través de vías terrestres, aéreas o fluviales, entre otros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **RED-940114-JX9**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número Y54-20603-10-1.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 6 número 189, Colonia Agrícola Pantitlán, Delegación Iztacalco, Código Postal 08100, México Distrito Federal, Teléfono 5278-8360 y 5276-6000 extensión 2363, Fax extensión 2353.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de "Transportación de Paquetería Institucional" para el Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales de **"EL INSTITUTO"** en la República Mexicana, para el ejercicio 2011, cuyas características, especificaciones técnicas y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$198,137.60 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$494,385.60 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, por periodos mensuales vencidos, en moneda nacional, bajo los procedimientos administrativos de **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios. Para estos efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, sita en la calle de Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas, documentación que deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Área de Correspondencia y Archivo de la División de Servicios Generales, quedando **"EL PROVEEDOR"** obligado a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en dicha Dirección ubicada en la calle de Durango No. 323, 5to. Piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito federal, en días y horas hábiles, acompañando la siguiente documentación:

Original y 3 copias de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, así como copia del instrumento jurídico además de la documentación que avale la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"**, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 13:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR", que preste servicios a **"EL INSTITUTO"** y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a prestar los servicios objeto del presente contrato a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, de acuerdo a las especificaciones que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

La transportación de la paquetería, deberá realizarse en un periodo máximo de 72 horas por vía terrestre.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LUGAR.- El servicio de transportación requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales de **"EL INSTITUTO"** que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**, (a la dirección, que proporcione **"EL PROVEEDOR"** más cercana a la Ciudad de destino).

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **"EL PROVEEDOR"** deberá transportar la paquetería objeto del presente contrato de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a lo siguiente:

- La paquetería deberá tener las siguientes especificaciones: debidamente compactados, flejados y rotulados con nombre, domicilio, teléfono y Código Postal del Destinatario y Logotipo de **"EL INSTITUTO"**, el cual deberá tener un peso mínimo de 1 a 10 kilogramos y un máximo de 10.01 a 20 kilogramos.
- La transportación de la paquetería, deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por vía terrestre.
- El horario en el que se hará uso del servicio de recepción de paquetería será de 09:00 a 20:00 horas, en la sucursal que **"EL PROVEEDOR"** especifique más cercana al Área de Correspondencia y Archivo.
- **"EL PROVEEDOR"** necesariamente debe de contar con una oficina en cada Ciudad destino, por lo que deberá presentar Directorio de las sucursales con que cuente, para definir cuál será la encargada de recibir la paquetería enviada, siendo ésta, la más cercana a la Delegación foránea de **"EL INSTITUTO"**, ya que el servicio a contratar es a **"OCURRE"**.
- **"EL PROVEEDOR"** entregará la paquetería al personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá tener la infraestructura necesaria para atender reportes del servicio, dentro del horario de 9:00 a 20:00 horas durante la vigencia del contrato, debiendo nombrar un ejecutivo de cuenta en la Ciudad de México con poder de decisión, proporcionando nombre y números telefónicos "Directos", con el cual el personal asignado por el Área de Correspondencia y Archivo dependiente de la División de Servicios Generales, se podrá comunicar para tal efecto; así como una oficina en esta misma Ciudad, donde se lleven a cabo conciliaciones y en su caso efectuar los cambios y aclaraciones que se presenten en el trámite de pago de sus facturas.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente licitación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por aceptado el servicio.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en su Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de éste instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado o en el programa establecido en el presente contrato y sus anexos, considerándose éste plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DEDUCTIVAS (DEDUCCIONES POR ATRASO).-En caso de que el atraso supere los 4 días, serán aplicables deductivas (deducciones por atraso), se tomarán en cuenta los intervalos de días de atraso aplicando el siguiente criterio:

- 5 a 10 días de atraso, pena aplicable por deductiva, \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- 11 a 15 días de atraso, pena aplicable por deductiva, \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.).
- 16 a 20 días de atraso, pena aplicable por deductiva, \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Después de 21 días de atraso, se aplicará una deductiva de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso, hasta el valor de la factura, si fuese necesario.

Dichas deductivas serán aplicadas de manera directa a través de nota de crédito, las cuales serán restadas del importe mensual resultante de la facturación respectiva, en cuyo período incurra dicho atraso sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

En caso de pérdida, extravío o daño parcial o total de la paquetería Institucional o su contenido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir el importe correspondiente a 50 días de salario mínimo general vigente y así mismo, no cobrará el costo del envío afectado; dicha cantidad se aplicará a través de nota de crédito, la cual será restada del importe mensual resultante de la facturación respectiva, en cuyo período se incurra sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre la garantía de cumplimiento o sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.
6. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado éste no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá de conformidad con “**EL PROVEEDOR**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

- ANEXO 1 (UNO)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- ANEXO 2 (DOS)** “Características Técnicas, Alcances y Especificaciones”
- ANEXO 3 (TRES)** “Propuesta Económica, Lugares Sedes donde se prestará el Servicio y Cuadro de Adjudicación”
- ANEXO 4 (CUATRO)** “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de enero de 2011, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
REDPACK, S.A. DE C.V.

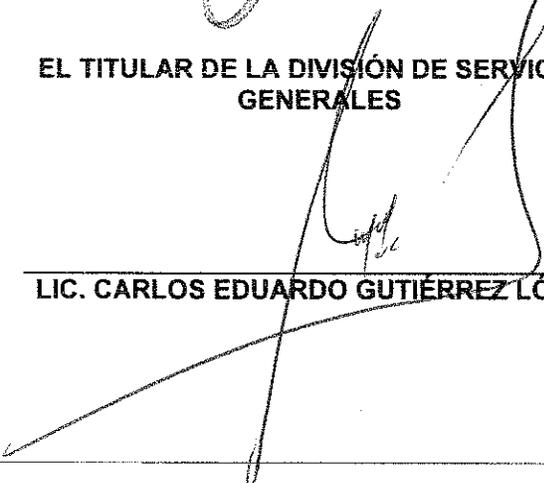

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
 Representante Legal

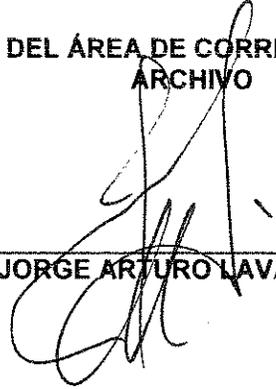

C. EDMUNDO VERGARA MARTÍNEZ
 Apoderado Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

**EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
 GENERALES**

**EL JEFE DEL ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y
 ARCHIVO**


LIC. CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ LÓPEZ


LIC. JORGE ARTURO LAVALLE GÓMEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

IMPRESA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000024

FOLIO: 000002831-2011

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

140000 Coordinacion De Conservacion Y

Concepto: OFICIO 7781 DEL 14/09/2010 PARA SERVICIO DE ENVIO DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL

Fecha Elaboración: 20/09/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,600,000.00

Cuenta 42061602 Mensajería Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 040000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma...

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe Titular de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS. RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2011.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Handwritten signature and stamp: 'MESA DE AYUDA Y APOYO TECNICO'



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y
ESPECIFICACIONES”

IMSS
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE SALUD TÉCNICA

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ANEXO 3-1

REQUERIMIENTO.

APARTADO TÉCNICO

Especificaciones Técnicas



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
APOYO TÉCNICO



SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA**1.- ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES QUE REDPACK, S.A. DE C.V. PRESTARÁ EN SU SERVICIO DE RESULTAR ADJUDICADO.**

- a) La transportación requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto (a la dirección, que proporcione Redpack, S.A. de C.V. más cercana a la ciudad de destino).
- b) Las valijas contendrán en su interior la correspondencia Institucional que se envía en sobres cerrados y paquetería que no rebase los 5 kilogramos, las cuales serán proporcionadas por el Instituto, con las siguientes especificaciones: bolsa de lona, color verde, con refuerzos de baqueta, peto en la base hacia arriba perimetralmente, refuerzo perimetral de baqueta en la boca, y portamarbete, sobre un costado llevará las letras IMSS en color blanco, en la cual su contenido tendrá un peso de 1 a 10 kilogramos ó, de 10.01 a 20 kilogramos, con un total anual mínimo de 3,286 y como máximo 8,184 valijas.
- c) La paquetería consiste en formatos e impresos que se envían a las diferentes Delegaciones del Instituto, en el Interior de la República, la cual por su volumen y tamaño, no es posible trasladarla dentro de valija. Los paquetes deberán tener las siguientes especificaciones: debidamente compactados, flejados y rotulados con nombre, domicilio, teléfono y código postal del destinatario y logotipo del Instituto, el cual deberá tener un peso mínimo de 1 a 10 kilogramos y un máximo de 10.01 a 20 kilogramos, con un mínimo de envío de 3,647 y un máximo de 9,102 paquetes para el régimen ordinario. Para el régimen IMSS-Oportunidades, deberán ser las mismas especificaciones con un mínimo de envío de 2,751 y un máximo de 7,204 paquetes.
- d) La transportación de valija será por el medio que Redpack, S.A. de C.V. considere conveniente a fin de que la entrega en su destino sea en un plazo máximo de 24 horas. La transportación de la paquetería, deberá realizarse en un periodo máximo de 72 horas por vía terrestre.
- e) El servicio de transportación de valija y paquetería, Régimen Ordinario, se hará en las siguientes ciudades de destino (Sedes de las Delegaciones Foráneas del Instituto):
- Aguascalientes, Ags; Mexicali, B.C.; La Paz, B.C.S.; Campeche, Camp.; Saltillo, Coah.; Colima, Col.; Tapachula, Chis.; Chihuahua, Chih.; Durango, Dgo.; León, Gto.; Acapulco, Gro.; Pachuca, Hgo.; Guadalajara, Jal.; Morelia, Mich.; Cuernavaca, Mor.; Tepic, Nay.; Monterrey, N.L.; Oaxaca, Oax.; Puebla, Pue.; Querétaro, Qro.; Chetumal, Q.Roo; San Luis Potosí, S.L.P.; Culiacán, Sin.; Ciudad Obregón, Son.; Villahermosa, Tab.; Ciudad Victoria, Tamps.; Tlaxcala, Tlax.; Jalapa, Ver.; Orizaba, Ver.; Mérida, Yuc. y Zacatecas, Zac.

- f) El servicio de transportación de paquetería para el programa IMSS-Oportunidades, se realizará únicamente en las ciudades que a continuación se mencionan:
- Mexicali, B.C.; Campeche, Camp.; Saltillo, Coah.; Tapachula, Chis.; Chihuahua, Chih.; Durango, Dgo.; León, Gto; Acapulco, Gro.; Pachuca, Hgo.; Guadalajara, Jal.; Morelia, Mich.; Cuernavaca, Mor.; Tepic, Nay.; Monterrey, NL.; Oaxaca, Oax.; Puebla, Pue.; Querétaro, Qro.; San Luis Potosí, S.L.P.; Culiacán, Sin.; Cd. Obregón, Son.; Ciudad Victoria, Tamps.; Tlaxcala, Tlax.; Xalapa, Ver.; Orizaba, Ver.; Mérida, Yuc. y Zacatecas, Zac.

2.- CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

- α) El tiempo de entrega para el servicio de transportación de la valija, será con un tiempo máximo de 24 horas, y la entrega de la paquetería será con un tiempo máximo de 72 horas.
- β) El horario en el que se hará uso del servicio de recepción de valijas y paquetería será de 09:00 a 20:00 horas, en la sucursal que Redpack, S.A. de C.V. especifique más cercana al Área de Correspondencia y Archivo (sito en Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.), la cual no debe estar a una distancia mayor a 13 Km de radio, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji.
- χ) Redpack, S.A. de C.V., de resultar adjudicado necesariamente cuenta con una oficina en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar directorio de las sucursales con que cuente, para definir cuál será la encargada de recibir la valija y paquetería enviada, siendo esta, la más cercana a la Delegación foránea del Instituto, ya que el servicio a contratar es a "OCURRE".
- δ) Deberá a través de su representante en cada sucursal destino, señalar los requerimientos para la identificación del personal del Instituto que recibirá la valija y paquetería.
- ε) Redpack, S.A. de C.V. de resultar adjudicado entregará la valija y paquetería al personal autorizado por el Instituto para tal efecto.
- φ) Por razones fundadas y explícitas, el Instituto podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación a los originalmente pactados en el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 52 primer párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- γ) Redpack, S.A. de C.V. de resultar adjudicado deberá tener la infraestructura necesaria para atender reportes del servicio, dentro del horario de 9:00 a 20:00 horas durante la vigencia del contrato, debiendo nombrar un ejecutivo de cuenta en la Ciudad de México con poder de decisión, proporcionando nombre y números telefónicos "directos", con el cual el personal asignado por el Área de Correspondencia y Archivo dependiente de la División de Servicios Generales, se podrá comunicar para tal efecto; así como una oficina en esta misma Ciudad, donde se lleven a cabo conciliaciones y en su caso efectuar los cambios y aclaraciones que se presenten en el trámite de pago de sus facturas.

3.- PERFILES DE REDPACK, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN:

Redpack, S.A. de C.V. participante está debidamente constituida con: descripción del objeto social de la empresa: número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizo, así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas.

Redpack, S.A. de C.V. presenta, cuando cuenten con ello, evidencia de su responsabilidad social, fundamentalmente en lo relativo al cuidado y protección del medio ambiente, sin que esta consideración represente un obstáculo para su participación en el proceso licitatorio.

4.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Redpack, S.A. de C.V., conoce y acepta que el inicio será a partir del día 1° de enero y concluirá el 31 de diciembre del año 2011.

5.- CONDICIONES DE PRECIO:

3 Redpack, S.A. de C.V. cotiza un precio único por envío, en el que deberá de considerarse: destino, vía y peso.

4 Redpack, S.A. de C.V. está obligado a mantener vigente su oferta, respecto del precio del servicio, por lo que éste será fijo durante el tiempo que el contrato esté vigente.

5 Redpack, S.A. de C.V. entrega sus propuestas de precio en pesos mexicanos únicamente, sin incluir el I.V.A., por cada ciudad de destino o partida. Y desglosará el costo por peso de 1 a 10 kilogramos y de 10.01 a 20 kilogramos, proponiendo de la partida 1 a la 31 para el caso de valijas ANEXO "A", de la partida 32 a la 62 lo que respecta a paquetería ordinaria ANEXO "B" y en cuanto al Programa IMSS-Oportunidades, las propuestas deben considerar de la partida 63 a la 88 ANEXO "C".

6.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN:

Cuando se incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características solicitadas.
- b) Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- c) Cuando no cotiche el servicio conforme a las condiciones y características solicitadas.

7.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS (DEDUCCIONES POR ATRASO).-

7.1.- PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

7.2.- DEDUCTIVAS (DEDUCCIONES POR ATRASO).-

En caso de que el atraso supere los 4 días, serán aplicables deductivas (deducciones por atraso), se tomarán en cuenta los intervalos de días de atraso aplicando el siguiente criterio:

- 5 a 10 días de atraso, pena aplicable por deductiva, \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- 11 a 15 días de atraso, pena aplicable por deductiva, \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.).
- 16 a 20 días de atraso, pena aplicable por deductiva, \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Después de 21 días de atraso, se aplicará una deductiva de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso, hasta el valor de la factura, si fuese necesario.

Dichas deductivas serán aplicadas de manera directa a través de nota de crédito, las cuales serán restadas del importe mensual resultante de la facturación respectiva, en cuyo periodo incurra dicho atraso sin considerar el I.V.A.

En caso de pérdida, extravío o daño parcial o total de la valija o paquetería Institucional o su contenido, Redpack, S.A. de C.V. de resultar adjudicado se obliga a cubrir el importe correspondiente a 50 días de salario mínimo general vigente y así mismo, no cobrará el costo del envío afectado; dicha cantidad se aplicará a través de nota de crédito, la cual será restada del importe mensual resultante de la facturación respectiva, en cuya periodo se incurra sin considerar el I.V.A.

Redpack, S.A. de C.V. de resultar adjudicado autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre la garantía de cumplimiento o sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

8.- CONDICIONES DE PAGO:

Redpack, S.A. de C.V. deberá facturar por periodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al IMSS: factura global, en pesos mexicanos el pago se realizará a los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la documentación comprobatoria en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera del Instituto, ubicada en la calle de Durango No. 167, 3er. Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en horario

de 09:00 a 13:00 horas, previa aceptación y autorización de la División de Servicios Generales del IMSS, acompañando la siguiente documentación:

Original y 3 copias de la factura que expida Redpack, S.A. de C.V. a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, así como copia del instrumento jurídico además de la documentación que avale la prestación de los servicios a entera satisfacción del Instituto.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

En caso de que Redpack, S.A. de C.V. acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. O Scotiabank Inverlat, S.A.) Deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Registro y Trámite de Pagos con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro, e identificación oficial, (los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto) en el cual se identifique entre otros lo siguiente:

- ❖ Nombre o razón social.
- ❖ Domicilio fiscal.
- ❖ Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
- ❖ Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- ❖ Registro Federal de Contribuyentes.
- ❖ Número de proveedor que asigne el IMSS.
- ❖ Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
- ❖ Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- ❖ Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Redpack, S.A. de C.V. está enterado que en el caso de prestar el servicio al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

Lic. Edmundo Vergara Martínez
Apoderado Legal
Redpack, S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA, LUGARES SEDES DONDE SE
PRESTARÁ EL SERVICIO Y CUADRO DE ADJUDICACIÓN”

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMITÉ TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **21** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



075

ANEXO NUMERO SEIS (SEIS)

PROPOSICION ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-059-10

MEXICO, D.F. DICIEMBRE 16 DE 2010.

POR MEDIO DE LA PRESENTE PRESENTO PROPUESTA ECONOMICA

PAQUETERIA PARA REGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PESO	VOLUMEN A CONTRATAR									
			PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MAXIMO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
32	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$35.00	101	\$3,535.00	\$530.25	\$4,065.25	\$35.00	252	\$8,820.00	\$1,323.00	\$10,143.00
32	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$48.00	101	\$4,848.00	\$727.20	\$5,575.20	\$48.00	252	\$12,096.00	\$1,814.40	\$13,910.40
33	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$60.00	125	\$7,500.00	\$1,125.00	\$8,625.00	\$60.00	312	\$18,720.00	\$2,808.00	\$21,528.00
33	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$79.00	125	\$9,875.00	\$1,481.25	\$11,356.25	\$79.00	312	\$24,648.00	\$3,697.20	\$28,345.20
34	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$120.00	77	\$9,240.00	\$1,386.00	\$10,626.00	\$120.00	192	\$23,040.00	\$3,456.00	\$26,496.00
34	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$220.00	77	\$16,940.00	\$2,541.00	\$19,481.00	\$220.00	192	\$42,240.00	\$6,336.00	\$48,576.00

COMISION DE CALIFICACION Y APOYO TECNICO



076

35	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$44.00	94	\$4,136.00	\$620.40	\$4,756.40	\$44.00	234	\$10,296.00	\$1,544.40	\$11,840.40
35	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1001 A 20 KILOGRAMOS	\$49.50	94	\$4,653.00	\$697.95	\$5,350.95	\$49.50	234	\$11,583.00	\$1,737.45	\$13,320.45
36	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$42.00	115	\$4,830.00	\$724.50	\$5,554.50	\$42.00	288	\$12,096.00	\$1,814.40	\$13,910.40
36	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1001 A 20 KILOGRAMOS	\$55.00	115	\$6,325.00	\$948.75	\$7,273.75	\$55.00	288	\$15,840.00	\$2,376.00	\$18,216.00
37	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$39.00	77	\$3,003.00	\$450.45	\$3,453.45	\$39.00	192	\$7,488.00	\$1,123.20	\$8,611.20
37	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1001 A 20 KILOGRAMOS	\$49.00	77	\$3,773.00	\$566.95	\$4,339.95	\$49.00	192	\$9,408.00	\$1,411.20	\$10,819.20
36	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHS. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$80.00	96	\$7,680.00	\$1,152.00	\$8,832.00	\$80.00	240	\$19,200.00	\$2,880.00	\$22,080.00
36	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHS. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1001 A 20 KILOGRAMOS	\$120.00	96	\$11,520.00	\$1,728.00	\$13,248.00	\$120.00	240	\$28,800.00	\$4,320.00	\$33,120.00
36	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$45.00	190	\$8,550.00	\$1,282.50	\$9,832.50	\$45.00	474	\$21,330.00	\$3,199.50	\$24,529.50

Y APOYO TECNICO



077

39	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$54.50	190	\$10,355.00	\$1,553.25	\$11,908.25	\$54.50	474	\$25,833.00	\$3,874.95	\$29,707.95
40	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$45.00	84	\$3,780.00	\$567.00	\$4,347.00	\$45.00	210	\$9,450.00	\$1,417.50	\$10,867.50
40	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$60.00	84	\$5,040.00	\$756.00	\$5,796.00	\$60.00	210	\$12,600.00	\$1,890.00	\$14,490.00
41	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEON, GTO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$38.00	147	\$5,586.00	\$837.90	\$6,423.90	\$38.00	366	\$13,908.00	\$2,086.20	\$15,994.20
41	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEON, GTO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$45.00	147	\$6,515.00	\$992.25	\$7,607.25	\$45.00	366	\$16,470.00	\$2,470.50	\$18,940.50
42	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRD. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$38.50	108	\$4,158.00	\$623.70	\$4,781.70	\$38.50	270	\$10,395.00	\$1,559.25	\$11,954.25
42	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRD. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$44.00	108	\$4,752.00	\$712.80	\$5,464.80	\$44.00	270	\$11,880.00	\$1,782.00	\$13,662.00
43	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$38.50	84	\$3,234.00	\$485.10	\$3,719.10	\$38.50	210	\$8,085.00	\$1,212.75	\$9,297.75
43	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$44.00	84	\$3,696.00	\$554.40	\$4,250.40	\$44.00	210	\$9,240.00	\$1,386.00	\$10,626.00

BASE DE DATOS DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



076

44	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$37.00	269	\$9,953.00	\$1,492.95	\$11,445.95	\$37.00	672	\$24,864.00	\$3,729.60	\$28,593.60
45	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	10 01 A 20 KILOGRAMOS	\$45.50	269	\$12,239.50	\$1,835.93	\$14,075.43	\$45.50	672	\$30,576.00	\$4,586.40	\$35,162.40
46	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$35.00	130	\$4,550.00	\$682.50	\$5,232.50	\$35.00	324	\$11,340.00	\$1,701.00	\$13,041.00
46	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	10 01 A 20 KILOGRAMOS	\$45.00	130	\$5,850.00	\$877.50	\$6,727.50	\$45.00	324	\$14,560.00	\$2,187.00	\$16,747.00
46	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$35.00	84	\$2,940.00	\$441.00	\$3,381.00	\$35.00	210	\$7,350.00	\$1,102.50	\$8,452.50
46	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	10 01 A 20 KILOGRAMOS	\$43.90	84	\$3,687.60	\$553.14	\$4,240.74	\$43.90	210	\$8,219.00	\$1,382.85	\$10,601.85
47	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPEC, NAY. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$38.00	87	\$3,306.00	\$485.90	\$3,801.90	\$38.00	216	\$8,208.00	\$1,231.20	\$9,439.20
47	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPEC, NAY. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	10 01 A 20 KILOGRAMOS	\$50.50	87	\$4,393.50	\$659.03	\$5,052.53	\$50.50	216	\$10,908.00	\$1,636.20	\$12,544.20
48	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A MONTERREY, NL. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$40.00	171	\$6,840.00	\$1,026.00	\$7,866.00	\$40.00	426	\$17,040.00	\$2,556.00	\$19,596.00

TRANSACCIONES
 Y APOYO TECNICO



075

48	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A MONTERREY, NL. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$52.40	171	\$8,960.40	\$1,344.06	\$10,304.46	\$52.40	246	\$12,890.40	\$1,933.56	\$14,823.96
49	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA OAXACA, OAX. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$43.00	79	\$3,397.00	\$509.55	\$3,906.55	\$43.00	198	\$8,514.00	\$1,277.10	\$9,791.10
49	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA OAXACA, OAX. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$48.40	79	\$3,823.60	\$573.54	\$4,397.14	\$48.40	198	\$9,583.20	\$1,437.48	\$11,020.68
50	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$38.00	178	\$6,764.00	\$1,014.60	\$7,778.60	\$38.00	444	\$16,872.00	\$2,530.80	\$19,402.80
50	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$50.00	178	\$8,900.00	\$1,335.00	\$10,235.00	\$50.00	444	\$22,200.00	\$3,330.00	\$25,530.00
51	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERETARO, QRO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$43.00	125	\$5,375.00	\$806.25	\$6,181.25	\$43.00	312	\$13,416.00	\$2,012.40	\$15,428.40
51	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERETARO, QRO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$46.00	125	\$5,750.00	\$862.50	\$6,612.50	\$46.00	312	\$14,352.00	\$2,152.80	\$16,504.80
52	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$60.00	89	\$5,340.00	\$801.00	\$6,141.00	\$60.00	222	\$13,320.00	\$1,998.00	\$15,318.00
52	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$79.00	89	\$7,031.00	\$1,054.65	\$8,085.65	\$79.00	222	\$17,538.00	\$2,630.70	\$20,168.70

ASISTOR DE CONTABILIDAD
 Y APOYO TECNICO



080

53	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$38.00	120	\$4,560.00	\$684.00	\$5,244.00	\$38.00	300	\$11,400.00	\$1,710.00	\$13,110.00
53	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$50.00	120	\$6,000.00	\$900.00	\$6,900.00	\$50.00	300	\$15,000.00	\$2,250.00	\$17,250.00
54	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$54.00	106	\$5,724.00	\$858.60	\$6,582.60	\$54.00	264	\$14,256.00	\$2,138.40	\$16,394.40
54	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$76.50	106	\$8,109.00	\$1,216.35	\$9,325.35	\$76.50	264	\$20,196.00	\$3,029.40	\$23,225.40
55	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBRERÓN, SON., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$54.00	132	\$7,128.00	\$1,069.20	\$8,197.20	\$54.00	330	\$17,820.00	\$2,673.00	\$20,493.00
55	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBRERÓN, SON., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$76.50	132	\$10,098.00	\$1,514.70	\$11,612.70	\$76.50	330	\$25,245.00	\$3,786.75	\$29,031.75
56	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA VILLAHERMOSA, TAB., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$50.00	111	\$5,550.00	\$832.50	\$6,382.50	\$50.00	276	\$13,800.00	\$2,070.00	\$15,870.00
56	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA VILLAHERMOSA, TAB., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$61.00	111	\$6,771.00	\$1,015.65	\$7,786.65	\$61.00	276	\$16,836.00	\$2,525.40	\$19,361.40
57	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD VICTORIA, TAMPS., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$47.00	130	\$6,110.00	\$916.50	\$7,026.50	\$47.00	324	\$15,228.00	\$2,284.20	\$17,512.20

IMPRESIONADO
 CASO DE LA COMISIÓN
 Y APOYO TÉCNICO



081

57	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD VICTORIA, TAMP., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$61.00	130	\$7,930.00	\$1,189.50	\$9,119.50	\$61.00	324	\$19,764.00	\$2,964.60	\$22,728.60
58	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$40.00	65	\$2,600.00	\$390.00	\$2,990.00	\$40.00	162	\$6,480.00	\$972.00	\$7,452.00
58	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$48.00	65	\$3,120.00	\$468.00	\$3,588.00	\$48.00	162	\$7,776.00	\$1,166.40	\$8,942.40
59	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE IALAPA, VER., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$41.00	139	\$5,699.00	\$854.85	\$6,553.85	\$41.00	348	\$14,268.00	\$2,140.20	\$16,408.20
59	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$57.00	139	\$7,923.00	\$1,168.45	\$9,111.45	\$57.00	348	\$19,836.00	\$2,975.40	\$22,811.40
60	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$38.00	125	\$4,750.00	\$712.50	\$5,462.50	\$38.00	312	\$11,856.00	\$1,778.40	\$13,634.40
60	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$50.00	125	\$6,250.00	\$937.50	\$7,187.50	\$50.00	312	\$15,600.00	\$2,340.00	\$17,940.00
61	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MERIDA, YUC., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$49.00	115	\$5,635.00	\$845.25	\$6,480.25	\$49.00	288	\$14,112.00	\$2,116.80	\$16,228.80
61	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MERIDA, YUC., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$60.00	115	\$6,900.00	\$1,035.00	\$7,935.00	\$60.00	288	\$17,280.00	\$2,592.00	\$19,872.00



082

62	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$40.00	94	\$3,760.00	\$564.00	\$4,324.00	\$40.00	234	\$9,360.00	\$1,404.00	\$10,764.00
63	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO NO MAYOR A 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$58.00	94	\$5,452.00	\$817.80	\$6,269.80	\$58.00	234	\$13,572.00	\$2,035.80	\$15,607.80
SUBTOTALES			\$3,313.70	7200	\$377,341.80	\$56,601.24	\$433,942.84	\$3,313.70	17790	\$932,349.60	\$139,852.44	\$1,072,202.04

TOTAL PRECIOS CONSIDERANDO VOLUMEN MINIMO Y MAXIMO SIN INCLUIR EL I.V.A.	\$1,308,691.20
	UN MILLON TRESIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.

SE PRESENTAN PRECIOS UNITARIOS DESGLOSANDO EL I.V.A.

LA PROPUESTA ECONOMICA, CONTIENE LA COTIZACION DEL SERVICIO OFERTADO, INDICANDO EL PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL EL IMPORTE MINIMO Y EL IMPORTE MAXIMO, DESGLOSANDO EL I.V.A., CONFORME AL ANEXO 6 (SEIS) QUE FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA DE LAS BASES CORRESPONDIENTE A ESTA LICITACION SE ELABORAN A 2(DOS) DECIMALES. LO ANTERIOR CONFORME AL PUNTO 9.2 DE LAS BASES.

LA PRESENTE PROPUESTA NO APLICA DESCUENTO.

LOS PRECIOS QUE SE COTIZAN SON PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA PROPUESTA ECONOMICA, CONTIENE CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL Y EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO, DESGLOSANDO EL I.V.A.

I.V.A. 16%

LIC. EDMUNDO VARGARA MARTINEZ
 APODERADO LEGAL
 REDPACK, S.A. DE C.V.

RECEIVED
 MEXICO DE C.A.
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE RECTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-059-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "PAQUETERÍA Y VALIJA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES CON 88 PARTIDAS PARA EL EJERCICIO 2011 .

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 11º. PISO, COL. ROMA C.P. 06700, MEXICO, D.F., LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA ACLARACIÓN AL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-059-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "PAQUETERÍA Y VALIJA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES CON 88 PARTIDAS PARA EL EJERCICIO 2011 .

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE CONVOCATORIA No. 055 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. -----

-----**DESARROLLO DEL EVENTO.**-----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN SU CRITERIO AD-09-2008, EN EL CUAL DEFINE LOS CRITERIOS A SEGUIR EN EL CASO DE ERRORES MECANOGRÁFICOS O DE CÁLCULO EN EL ACTA DE FALLO, MISMO QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DE PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO PRESENTE ACTO, EL LIC. HUGO PEREZNEGRÓN MEZA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES. -----

SEGUNDO.- ASISTIERON A LA RECTIFICACIÓN DE FALLO, LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V. Y REDPACK, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL JEFE DE ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO, EL LIC. JORGE A. LAVALLE GÓMEZ, ENVIADO A LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES MEDIANTE OFICIO NO.0953611270/11289, CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010, EL CUAL SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DECLARA QUE LOS PROVEEDORES AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V. Y REDPACK, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRAN EN LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE. -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
Y APOYO TÉCNICO
H.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE RECTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-059-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE "PAQUETERÍA Y VALIJA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES CON 88 PARTIDAS PARA EL EJERCICIO 2011."

PARTIDA 1. PAQUETERÍA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES.

N°	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA:
1.	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2.	REDPACK, S.A. DE C.V.	CUMPLE

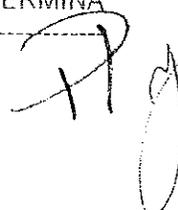
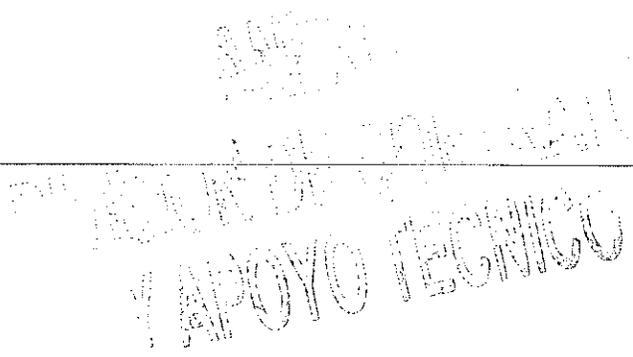
PARTIDA 2. VALIJA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES.

N°	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA:
3.	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
4.	REDPACK, S.A. DE C.V.	CUMPLE

-----**FALLO**-----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN SU CRITERIO AD-09-2008, EN EL CUAL DEFINE LOS CRITERIOS A SEGUIR EN EL CASO DE ERRORES MECANOGRÁFICOS O DE CÁLCULO EN EL ACTA DE FALLO, EL PRESENTE FALLO RECTIFICA EL FALLO EMITIDO EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, MISMO EN EL QUE SE DETECTÓ UN ERROR MECANOGRÁFICO EN LA OMISIÓN DE REGISTRO DE LOS IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS ASIGNADOS A LOS PROVEEDORES AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V. Y REDPACK, S.A. DE C.V., Y SE EMITE LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO HACIENDOLO DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADAS LA PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V. Y REDPACK, S.A. DE C.V., VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE RECTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-059-10, PARA LA
CONTRATACIÓN DE "PAQUETERÍA Y VALIJA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES CON 88 PARTIDAS PARA EL EJERCICIO 2011."

PRESUPUESTO DE ENVÍOS PARA LA TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2011.

PARTIDAS PARA PAQUETERÍA	DESTINO	ENVÍOS MÍNIMOS	COSTO DE ENVÍO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	ENVÍOS MÁXIMOS	COSTO DE ENVÍO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
32	AGUASCALIENTES	101	\$48.00	\$4,848.00	252	\$48.00	\$12,096.00
33	MEXICALI	125	\$79.00	\$9,875.00	312	\$79.00	\$24,648.00
34	LA PAZ	77	\$220.00	\$16,940.00	192	\$220.00	\$42,240.00
35	CAMPECHE	94	\$49.50	\$4,653.00	234	\$49.50	\$11,583.00
36	SALTILLO	115	\$55.00	\$6,325.00	288	\$55.00	\$15,840.00
37	COLIMA	77	\$49.00	\$3,773.00	192	\$49.00	\$9,408.00
38	TAPACHULA	96	\$75.00	\$7,200.00	240	\$75.00	\$18,000.00
39	CHIHUAHUA	190	\$54.50	\$10,355.00	474	\$54.50	\$25,833.00
40	DURANGO	84	\$60.00	\$5,040.00	210	\$60.00	\$12,600.00
41	LEON	147	\$45.00	\$6,615.00	366	\$45.00	\$16,470.00
42	ACAPULCO	108	\$44.00	\$4,752.00	270	\$44.00	\$11,880.00
43	PACHUCA	84	\$44.00	\$3,696.00	210	\$44.00	\$9,240.00
44	GUADALAJARA	269	\$45.50	\$12,239.50	672	\$45.50	\$30,576.00
45	MORELIA	130	\$45.00	\$5,850.00	324	\$45.00	\$14,580.00
46	CUERNAVACA	84	\$43.90	\$3,687.60	210	\$43.90	\$9,219.00
47	TEPIC	87	\$50.50	\$4,393.50	215	\$50.50	\$10,908.00
48	MONTERREY	171	\$52.40	\$8,960.40	426	\$52.40	\$22,322.40
49	OAXACA	79	\$48.40	\$3,823.60	198	\$48.40	\$9,583.20
50	PUEBLA	178	\$50.00	\$8,900.00	444	\$50.00	\$22,200.00
51	QUERETARO	125	\$46.00	\$5,750.00	312	\$46.00	\$14,352.00
52	CHETUMAL	89	\$79.00	\$7,031.00	222	\$79.00	\$17,538.00
53	SAN LUIS POTOSÍ	120	\$50.00	\$6,000.00	300	\$50.00	\$15,000.00

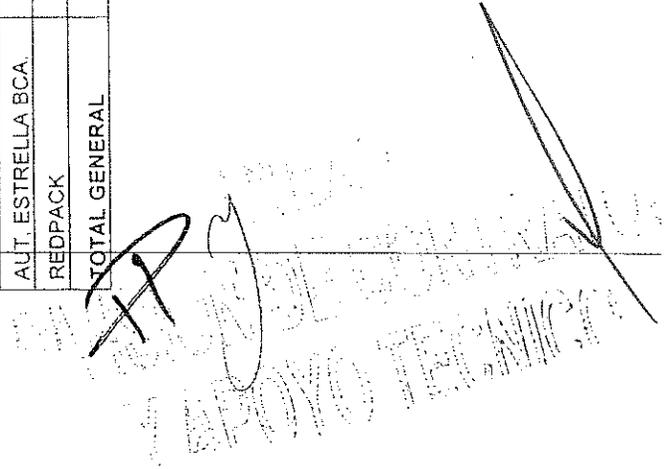


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE RECTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-059-10, PARA LA
CONTRATACIÓN DE "PAQUETERÍA Y VALIJA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES CON 88 PARTIDAS PARA EL EJERCICIO 2011."

54	CULIACÁN	106	\$76.50	\$8,109.00	264	\$76.50	\$20,196.00
55	CD. OBREGÓN	132	\$76.50	\$10,098.00	330	\$76.50	\$25,245.00
56	VILLAHERMOSA	111	\$61.00	\$6,771.00	276	\$61.00	\$16,836.00
57	CD. VICTORIA	130	\$61.00	\$7,930.00	324	\$61.00	\$19,764.00
58	TLAXCALA	65	\$48.00	\$3,120.00	162	\$48.00	\$7,776.00
59	JALAPA	139	\$50.00	\$6,950.00	348	\$50.00	\$17,400.00
60	ORIZABA	125	\$50.00	\$6,250.00	312	\$50.00	\$15,600.00
61	MÉRIDA	115	\$60.00	\$6,900.00	288	\$60.00	\$17,280.00
62	ZACATECAS	94	\$58.00	\$5,452.00	234	\$58.00	\$13,572.00
ENVÍOS TOTALES		3647		\$212,287.60	9102		\$529,785.60

EMPRESA	TOTAL MÍNIMO	I.V.A. 16%	TOTAL MÍNIMO CON I.V.A.	TOTAL MÁXIMO	I.V.A. 16%	TOTAL MÁXIMO CON I.V.A.
AUT. ESTRELLA BCA.	\$14,150.00	\$2,264.00	\$16,414.00	\$35,400.00	\$5,664.00	\$41,064.00
REDPACK	\$198,137.60	\$31,702.02	\$229,839.62	\$494,385.60	\$79,101.70	\$573,487.30
TOTAL GENERAL	\$212,287.60	\$33,966.02	\$246,253.62	\$529,785.60	\$84,765.70	\$614,551.30


 UNIDAD DE APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE RECTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-059-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE "PAQUETERÍA Y VALIJA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES CON 88 PARTIDAS PARA EL EJERCICIO 2011."

No PARTIDA	DESTINO	PAQUETERÍA ORDINARIA			
		AUT.ESTRELLA BLANCA		REDPACK	
		1-10 KG.	10.01 - 20 KG.	1-10 KG.	10.01 - 20 KG.
22	SAN LUIS POTOSÍ			\$48.00	\$38.00
25	VILLAHERMOSA			\$84.00	\$120.00
27	TLAXCALA			\$48.00	\$38.00
28	JALAPA			\$52.00	\$40.00
29	ORIZABA			\$48.00	\$38.00
30	MÉRIDA			\$84.00	\$124.00
31	ZACATECAS			\$38.10	\$34.50
32	AGUASCALIENTES			\$35.00	\$48.00
33	MEXICALI			\$60.00	\$79.00
34	LA PAZ			\$120.00	\$220.00
35	CAMPECHE			\$44.00	\$49.50
36	SALTILLO			\$42.00	\$55.00
37	COLIMA			\$39.00	\$49.00
39	CHIHUAHUA			\$45.00	\$54.50
40	DURANGO			\$45.00	\$60.00
41	LEÓN			\$38.00	\$45.00
42	ACAPULCO			\$38.50	\$44.00
43	PACHUCA			\$38.50	\$44.00
44	GUADALAJARA			\$37.00	\$45.50
45	MORELIA			\$35.00	\$45.00
46	CUERNAVACA			\$35.00	\$43.90
47	NAYARIT			\$38.00	\$50.50
48	MONTERREY			\$40.00	\$52.40
49	OAXACA			\$43.00	\$48.40
50	PUEBLA			\$38.00	\$50.00
51	QUERÉTARO			\$43.00	\$46.00
52	CHETUMAL			\$60.00	\$79.00
53	SAN LUIS POTOSÍ			\$38.00	\$50.00
54	CULIACÁN			\$54.00	\$76.50
55	CD. OBREGÓN			\$54.00	\$76.50
56	VILLAHERMOSA			\$50.00	\$61.00
57	CD. VICTORIA			\$47.00	\$61.00
58	TLAXCALA			\$40.00	\$48.00
60	ORIZABA			\$38.00	\$50.00
61	MÉRIDA			\$49.00	\$60.00
62	ZACATECAS			\$40.00	\$58.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 APOYO TÉCNICO

[Handwritten signature]

ANEXO "B" RÉGIMEN ORDINARIO PAQUETERÍA

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
32	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	101	252
33	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	125	312
34	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	77	192
35	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	94	234
36	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	115	288
37	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	77	192
38	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	96	240
39	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	190	474
40	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	84	210
41	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	147	366

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 00641322-059-10

SERVICIOS PAQUETERIA Y VALIJA PARA REGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES CON 88 PARTIDAS

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
42	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	108	270
43	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	84	210
44	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	269	672
45	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	130	324
46	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	84	210
47	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	87	216
48	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, NL., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	171	426
49	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	79	198
50	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	178	444
51	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	125	312
52	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO. (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	89	222
53	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	120	300

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º. 00641322-059-10

SERVICIOS "PAQUETERIA Y VALIJA PARA REGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES CON 88 PARTIDAS

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
54	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	106	264
55	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBREGÓN, SON., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	132	330
56	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	111	276
57	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CO. VICTORIA, TAMPS., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	130	324
58	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	65	162
59	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	139	348
60	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	125	312
61	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	115	288
62	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	94	234

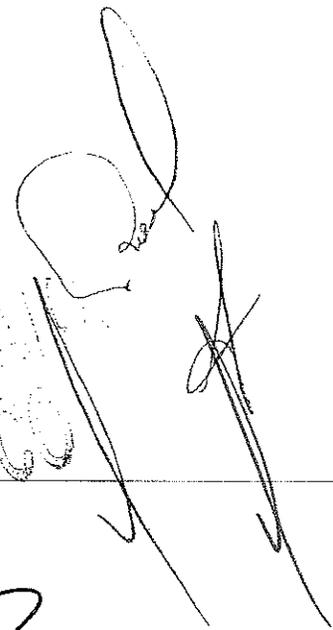
Lic. Edmundo Vergara Martínez
 Apoderado Legal
 Redpack, S.A. de C.V.

Y APOYO TÉCNICO

DIRECTORIO DE SUCURSALES



ANEXOS
DIVISION DE CONTROL
Y APOYO TECNICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE CONTRATO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
GRUPO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO